

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas.
tres meses	5'50	"
seis meses	10'50	"
un año	20'50	"

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	ptas.
tres meses	7	"
seis meses	12'50	"
un año	24	"

Números sencillos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los del Jera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1.º del Código Civil)

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Febrero.)

Gobierno Civil

Junta Provincial de Beneficencia particular

Siendo bastantes las Fundaciones de Beneficencia particular y benéfico particular docente que no han remitido a esta Junta provincial la cuenta cerrada en 31 de Diciembre pasado, de todas las operaciones económico-administrativas realizadas durante el año 1921, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 105 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899 y por el 84 de la de 24 de Julio de 1913, he dispuesto que en el improrrogable plazo de diez días, remitan a esta Junta los representantes legítimos de las Fundaciones la expresada cuenta, salvo los exceptuados de hacerlo por disposición expresa, advirtiendo que exigiré a los morosos la responsabilidad que proceda por incumplimiento de tan importante ser-

vicio y desobediencia a las órdenes de mi autoridad.

Logroño, 27 Febrero de 1922.

El Gobernador-Presidente,
Manuel Florensa

Instituto Geográfico y Estadístico

Sección provincial de Estadística

Rectificación del Censo Electoral

Próxima la época en que ha de procederse a la Rectificación anual del Censo electoral, cuantas personas se consideren con derecho a figurar en dicho Registro oficial, pueden presentarse durante el actual mes de Marzo, en la Sección provincial de Estadística, Marqués de Murrieta, 3, 2.º, a solicitar su inclusión en el mencionado Censo, debiendo proveerse de antemano de una certificación del Juez municipal correspondiente, de haber cumplido 25 años de edad, o de que los cumplirán antes del día 6 de Mayo del corriente año; y otra del Alcalde respectivo en la que conste que lleva residiendo en el Municipio dos o más años; o en defecto de esta última, otra del Sr. Juez municipal, justificando que dos vecinos de la localidad han declarado ante su Autoridad que el solicitante lleva residiendo en la misma dos o más años, aunque no figure en el padrón de vecinos.

Los interesados que así lo deseen pueden dirigirse también por solicitud acompañada de los ex-

presados documentos al Sr. Jefe de la indicada Dependencia el cual advierte que desde el día 21 de Abril hasta el 5 de Mayo próximo, se puede hacer idéntica petición, acompañada de los mismos justificantes, a las Juntas municipales del Censo electoral. Logroño, 1.º de Marzo de 1922. —El Jefe de Estadística, Heraclio García.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Ojastro, provincia de Logroño, que se proveerá, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 25 de Febrero de 1922. —El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 18 del presente mes se sirvió acordar el nombramiento de Juez municipal propietario de Cervera del Río Alhama a favor de don Manuel Grávalos Ochoa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de Agosto de 1907 con el fin de que puedan entabirse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 25 de Febrero de 1922. —El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

Requisitoria

Rodríguez Cubelas, Ignacio; natural de La Cañiza (Pontevedra), de estado soltero, de veintiseis años de edad, profesión Abogado, Registrador interino de la Propiedad que fué de este partido de Cervera del Río Alhama durante los meses de Mayo, Junio y Julio de 1921, cuyo último domicilio se ignora, procesado por estafa en sumario número 17 de 1921, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cervera del Río Alhama, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Cervera del Río Alhama, 22 de Febrero de 1922. —El Juez de instrucción, José Mallanero. —El Secretario, Conrado Sáenz.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACIÓN de los productos maderables que han de enajenarse en PRIMERA y pública subasta, cuyo acto, así como el aprovechamiento, han de sujetarse al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 85 de fecha 19 de Julio último.

PUEBLOS	NOMBRE DEL MONTE	Metros cúbicos	Número de árboles	TASACIÓN — Pesetas	Mes, día y hora en que han de celebrarse las subastas	OBSERVACIONES
Anguciana	El Soto	87	130	4.090	Marzo, 6, a las nueve.	Productos de 80 chopos y 50 olmos y alisos.
Cirueña	La Dehesa	25	40	625	Idem, 6, a las nueve.	Robles.
Idem	El Rebollar	80	160	2.000	Idem, 6, a las nueve y media.	Robles.
Manjarrés	El Soto	32	20	1.280	Idem, 6, a las nueve.	Robles.

Logroño, 21 de Febrero de 1922. —El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Administración Municipal

ALBELDA DE IREGUA

No habiendo comparecido a los actos del alistamiento, rectificación y cierre del mismo, así como tampoco al acto del sorteo los mozos pertenecientes al reemplazo del año actual, a pesar de haber notificado en forma a sus familias, Matías Cámara Martínez, número 10; Salvador Blasco Díez, número 19, y Gregorio Flaño Bazán, número 20, residentes fuera de esta localidad, se les cita nuevamente por medio del presente anuncio, para que el día 5 del próximo mes de Marzo a la hora de las diez, se personen en esta Casa Consistorial al acto de la clasificación y declaración de soldados, pues de no asistir, serán declarados prófugos.

Albelda de Iregua, 23 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Pablo Rodríguez.

CORNAGO

Ignorándose el paradero del mozo Juan González Pérez, hijo de Pablo y Valentina, número 3 del sorteo del reemplazo de 1921, se le cita por el presente a fin de que comparezca en esta Casa Consistorial el día 5 de Marzo próximo, y hora de las ocho de su mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de los tres años anteriores, en la inteligencia que de no comparecer, ni persona que le represente, será declarado prófugo.

Cornago, 21 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Fabián Remondo.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1922 a 1923, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Cornago, 20 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Fabián Remondo.

JUBERA

Aprobado por el Ayuntamiento e informado por el Regidor Síndico el proyecto de presupuesto extraordinario para el año 1922 a 23, a fin de poder atender a los gastos originados en la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término, como así también formado por el referido Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ambos el primero y los segundos quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finado el cual no podrá ser admitida ninguna.

Jubera, 12 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Aniceto Fernández.

TORMANTOS

Terminados los repartos de contribución por rústica, pecuaria y urbana, para 1922-23, pueden examinarlos los contribuyentes en la Secretaría municipal, en el plazo de ocho días, y hacer las reclamaciones que estimen justas.

Tormantos, 21 de Febrero de 1922.—El Alcalde, P. O., Raimundo Madejón.

BOBADILLA

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, y padrón del registro fiscal de edificios y solares para el ejercicio de 1922 a 1923, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y quince días, respectivamente, donde los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y presentar dentro de dicho plazo, las reclamaciones que crean oportunas.

Bobadilla, 18 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Ambrosio Azofra.

ANGUIANO

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales, dotada con el haber de 500 pesetas anuales, pagadas de dichos fondos por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en el plazo de diez días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pudiendo los interesados enterarse de las condiciones las cuales obran en Secretaría.

Anguiano, 19 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Enrique Llarra.

NAVAJÚN

Confeccionados y debidamente aprobados y autorizados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito para el próximo venidero ejercicio de 1922 a 23, los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria, como igualmente el de la contribución urbana, se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo término podrán los interesados pasar a examinarlos y formular las reclamaciones legales que crean por conveniente, advertidos que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de aquéllas.

Navajún, 18 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Román Ruiz.

CÁRDENAS

Los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con el fin de oír reclamaciones.

Cárdenas, 20 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Zacarías de Pablo.

VILLAVELAYO

A los efectos de reclamación se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los documentos siguientes:

Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el ejercicio de 1922-23.

Padrón de cédulas personales para el año 1922.

Matrícula de industrial para el ejercicio de 1922 a 1923, por diez días.

Villavelayo, 21 de Febrero de 1922.—El Alcalde, P. O., Hipólito Pablo.

GRAÑÓN

Terminados los repartimientos de contribución por el concepto de rústica y urbana y matrícula industrial para el año próximo de 1922-1923, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo que empezará a contarse desde hoy, pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados.

Grañón, 21 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Martín Chinchetru.

ALCANADRE

Terminado el repartimiento de contribución territorial por el concepto de riqueza urbana, para el año económico de 1922-23, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo tiempo podrá ser examinado por los en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Alcanadre, 20 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Fausto Barco.

SANTURDEJO

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana y matrícula industrial de esta villa, para el próximo año de 1922-23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y diez la segunda, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Santurdejo, 16 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Miguel Armas.

NAJERA

Don Demetrio Guinea Angulo, Alcalde Presidente del I. Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Nájera.

Hago saber: Que hallándose terminados los repartimientos individuales de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, para el año económico de 1922-23, se hallan expuestos al público de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días para que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y se formulen en su caso las reclamaciones que estimen procedentes.

Nájera, 17 de Febrero de 1922.—Demetrio Guinea.—Por su mandado, Eduardo Sotés, Secretario.

LAGUNILLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días y ocho respectivamente, se encuentran expuestos al público los repartimientos de la contribución rústica y urbana, padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, todos los documentos mencionados para el año económico de 1922-23, para que por los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo sin haberlo verificado, no serán admitidas.

Lagunilla, 16 de Febrero de 1922.—El Alcalde, P. O., Jesús Azara.

CORDOVÍN

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria de este término municipal para el ejercicio de 1922-23, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho término no serán atendidas.

Cordovín, 15 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.

VILLOSLADA DE CAMEROS

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana amillarada de esta villa para el próximo año de 1922-23, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villoslada de Cameros, 16 de Febrero de 1922.—El Alcalde accidental, Ventura Pinillos.

ENTRENA

Formados los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, padrón de cédulas personales y matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1922-23, se hallan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho, quince y diez días respectivamente, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Entrena, 14 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Cruz Ubis.

HERRAMELLURI

Terminado de confeccionar el repartimiento de la contribución territorial, riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1922-1923, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Herrameñuri, 15 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Valentín Castro.

ARNEDILLO

A los efectos de reclamación se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana para 1922-23, por ocho días.

Padrón de carruajes de lujo, por ocho días para igual ejercicio de 1922-23.

Matrícula industrial para el mismo ejercicio, por diez días.

Arnedillo, 20 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Silverio Rubio.

TUDELILLA

Don Joaquín Marrodán Gómez, Alcalde constitucional de la villa de Tudelilla.

Hago saber: Que confeccionados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el corriente año de 1922-23, así como la matrícula de la contribución industrial, ambos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, para su examen por los contribuyentes y reclamaciones en su caso.

Tudelilla, 17 de Febrero de 1922.—Joaquín Marrodán.

HORNOS DE MONCALVILLO

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, y padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1922-23, quedan los mismos expuestos al público, por término de diez días, respectivamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hornos de Moncalvillo, 12 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Vicente Mayoral.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Los repartimientos de contribución por rústica y pecuaria, los de urbana, matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo, formados en este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1922 a 1923, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de ocho días los dos primeros, y de diez la matrícula y padrón respectivamente, a los efectos de su examen e interposición de reclamaciones.

Santo Domingo de la Calzada, 16 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Máximo Bustillo.

VILLANUEVA DE CAMEROS

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana, matrícula, subsidio industrial, y padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo ejercicio de 1922 a 1923, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días los primeros, diez la segunda y quince los terceros, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes en

ellos comprendidos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villanueva de Cameros, 14 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Donato Sáez.—El Secretario, Cosme Sáez.

LUEZAS

El padrón de edificios y solares de este término municipal para 1922-23, queda expuesto al público por término de ocho días, que se contarán desde que este anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Luezas, 22 de Febrero de 1922.—El Alcalde, P. O., Dionisio Gil, Secretario.

NAVARRETE

A los efectos de examen y reclamación, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Reparto general de 1921-22 conforme al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, por 30 días.

Repartos de la contribución territorial y urbana, por 15 días.

Navarrete, 22 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Julián Zaldivar.

CAMPROVÍN

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, padrón de contribución urbana, padrón de cédulas personales y matrícula industrial, formadas para el año 1922-23, quedan citados documentos expuestos al público por término de quince y diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Camprovín, 21 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Eugenio Ibáñez.

AUSEJO

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial y padrón de cédulas personales de este término municipal, para el próximo año económico de 1922 a 1923, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho, diez y quince días respectivamente, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Ausejo, 14 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Venancio Tejada.

BERGASILLAS

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y urbana de esta localidad para el año económico de 1922-23, se exponen al público por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados y hacer reclamaciones, pasados los ocho días no se admitirá reclamación alguna.

Bergasillas, 15 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Marcelino Arpón.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público para el año económico de 1922-23, los documentos que a continuación se expresan, para que puedan ser examinados por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que el plazo que se señala empieza a contarse desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en este periódico oficial, pasado el cual no se atenderá ninguna reclamación.

Ayuntamientos

Bezares.—Los repartos de la contribución rústica, colonia, pecuaria y urbana, ocho días.

Viniegra de Abajo.—Los repartos de la contribución rústica, colonia, pecuaria y urbana, ocho días.

Viniegra de Arriba.—Los repartos de la contribución rústica, colonia y pecuaria y el de los edificios y solares, ocho días.

Ojastro.—El presupuesto ordinario quince días, y los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días.

Enciso.—Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días, y la matrícula industrial, diez días.

Lardero.—La matrícula industrial, diez días.

Santa Coloma.—El proyecto de presupuesto ordinario, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales, plazo reglamentario.

Manjarrés.—La matrícula industrial, diez días.

Ocón.—Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días.

Terroba.—Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana y el padrón de cédulas personales, ocho días.

Agoncillo.—Los repartos de la contribución rústica y urbana, ocho días.

Cañas.—Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días, y la matrícula industrial, diez días.

Berceo.—Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, plazo reglamentario.

Cirueña.—Los repartos de la contribución urbana, plazo reglamentario.

Corporales.—La matrícula industrial, diez días.

Fonzaleche.—Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días, padrón de cédulas personales, quince días, y la matrícula industrial, diez días.

Uruñuela.—Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales, quince días.

Tobia.—Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días; el padrón de cédulas personales, quince días y la matrícula industrial, diez días.

Daroca.—Los repartos de la contribución territorial, quince días, y el padrón de cédulas personales, ocho días.

Canillas.—Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días.

Terroba.—Los repartos de la contribución rústica y pecuaria, ocho días.

San Millán de Yécora.—Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días y la matrícula industrial diez días.

Anguciana.—Los repartos de la contribución rústica y el padrón de cédulas personales ocho días, y el padrón de carruajes de lujo y la matrícula industrial, quince días.

Tricio.—Los repartos de la contribución rústica y pecuaria, ocho días.

Navarrete.—El Registro fiscal de edificios y solares, quince días.

Azofra.—El padrón de cédulas personales, quince días.

Villalba de Rioja.—El Registro fiscal de edificios y solares, ocho días.

Turruncún.—El proyecto de presupuesto ordinario, quince días.

Arnedo.—Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana; la matrícula industrial; el padrón de cédulas personales; el presupuesto extraordinario, y el Registro fiscal de edificios y solares, quince días.

Clavijo.—Los repartos de la contribución rústica y pecuaria, y el padrón de edificios y solares, ocho días; la matrícula industrial, diez días, y el padrón de cédulas personales, quince días.

San Millán de la Cogolla.—Las cuentas municipales de 1919 y 1920 y el padrón de cédulas personales, quince días, y la matrícula industrial, diez días.

Sorzano.—Los repartos de la contribución rústica y pecuaria, ocho días; la matrícula industrial, diez días, y el padrón de cédulas personales, quince días.

Herce.—Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días; la matrícula industrial, diez días, y padrón de cédulas personales, quince días.

Alcanadre.—Los repartos de la contribución rústica y pecuaria y padrón de cédulas personales, quince días.

Santa María de Cameros.—Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días.

Huércanos.—Los padrones de cédulas personales, ocho días, y la matrícula industrial, diez días.

Ribaflecha.—El padrón de cédulas personales, quince días, y la matrícula industrial, diez días.

La Santa.—El padrón de cédulas personales con su lista cobratoria; el reparto de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria, y los padrones del Registro fiscal de edificios y solares de la contribución urbana, quince y ocho días.

Cihuri.—Los padrones de cédulas personales; matrícula industrial, y repartos de la contribución rústica y urbana, quince días.

Anguiano.—Los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana, ocho días.

Bobadilla.—Los repartos de la contribución territorial y pecuaria, ocho días, y padrón del Registro fiscal de edificios y solares, quince días.

Herraméluri.—Los repartos y lista cobratoria de la contribución territorial riqueza rústica y pecuaria, quince días.

Cirueña.—La matrícula industrial, plazo reglamentario.

Jubera.—La matrícula industrial y el padrón de cédulas personales, quince días.

Badarán.—Los repartos de la contribución rústica y pecuaria; padrón de edificios y solares, y matrícula industrial, plazo reglamentario.

Anguiano.—Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días.

Hormilleja.—El proyecto de presupuesto ordinario, y padrón de cédulas personales, quince días, y la matrícula industrial, diez días.

Nieva de Cameros.—Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días.

El Rasillo.—El reparto de la riqueza urbana, ocho días.

Viguera.—Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días, y padrón de cédulas personales, quince días.

Rabanera.—Los repartos de la contribución rústica y pecuaria; padrón de edificios y solares, y padrón industrial, ocho días; matrícula industrial y padrón de cédulas personales, quince días.

Grávalos.—Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, quince días.

San Vicente de la Sonsierra.—Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, ocho días.

Arenzana de Arriba.—Los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, quince días; padronss de cédulas personales, ocho días.

Alesón.—Padrón industrial, diez días

Torrecilla de Cameros.—El reparto de la riqueza urbana, ocho días.

San Millán de la Cogolla.—Los repartos de la contribución rústica y urbana, ocho días.

Foncea.—Los repartos de la contribución territorial y urbana, ocho días; la matrícula industrial, quince días.

Cellorigo.—Los repartos de la contribución territorial y urbana, ocho días.

Zarratón.—Los repartos de la

contribución rústica, pecuaria y urbana, y padrón de cédulas personales, ocho días.

CIRUEÑA

Ignorándose el paradero del mozo Jacinto Cañas Orodea, hijo de Melchor y de Francisca, se le cita por el presente, para que concurra al cierre definitivo, sorteo y declaración de soldados que tendrá lugar el 12 y 19 del actual y el 5 de Marzo próximo, y de lo contrario se le declarará prófugo. Cirueña, 5 de Febrero de 1922. —El Alcalde, Víctor Cañas

BERGASA

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año corriente, ha sido incluido el mozo natural de esta villa Máximo Ruiz Escalona, hijo de Demetrio y Felipa, que nació el 25 de Enero de 1901, y como se ignora su paradero, y es huérfano de padre y madre, se le cita por medio del presente, haciéndole saber y citándole para el acto del sorteo que se celebrará el 19 del actual a las siete de su mañana, así como también se le cita para que comparezca al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 5 de Marzo próximo, a las siete de su mañana, advirtiéndole que de no concurrir a este último acto, al no concurrir alguna circunstancia de las que enumera el artículo 100 de la Ley se procederá a la instrucción de expediente de prófugo. Bergasa, 4 de Febrero de 1922. —Basilio Sáez.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

BRÍÑAS

Don Fortunato Ameave y Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este distrito.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que a la letra dice así:

«En la villa de Brías a dos de Enero de mil novecientos veintidós, siendo las once de la mañana, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en el local designado al efecto bajo la presidencia de D. Domingo Blanco, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan:

Presidente, D. Jaime Prestamero Ochoa.

Vocales, D. Casimiro Anguiano Benito, Concejales.

Don Víctor Alonso Santolalla, por territorial.

Suplentes, D. Vicente Matute Pereda.

Don Gonzalo Ayala Gutiérrez.

Y no teniendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, firmando la presente de la cual como Secretario, certifico:—Domingo Blanco.—Casimiro Anguiano.—Víctor Alonso.—Jaime Prestamero.—Vicente Matute.—Gonzalo Ayala.—Fortunato Ameave.»

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada y sellada en Brías, a dos de Enero de mil novecientos veintidós.—Fortunato Ameave.—V.º B.º: El Presidente, Domingo Blanco.

GRAÑÓN

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Grañón.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1922-1923, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Jacinto Merino M. de Ternero, designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. José Miguel Alonso de Ozalla, Concejales de mayor número de votos.

Suplente, D. Emilio Jorge Agüero, Concejales que sigue al anterior.

Suplente, D. Ciriaco Casero Pérez.

Vocal, D. Emilio Pérez y Pérez, contribuyente por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de Compromisario para Senador, designado por sorteo.

Suplente, D. Agustín Gonzalo Marín, id.

Vocal, D. Baltasar del Valle Chinchetru, id.

Suplente, D. Cesáreo Casero, idem.

Vocal, D. Jesús Herrán, contribuyente por utilidades e industrial.

Suplente, D. Emiliano Villar Barrasa, id.

Vocal, D. Manuel Lobato Ibáñez, id.

Suplente, D. Zacarías Santa María, id.

Secretario, D. Eusebio Murillo y Villar, por serlo del Juzgado municipal.

Asimismo certifico: Que para segundo Vicepresidente de la citada Junta, ha sido designado el Vocal D. Esteban Chinchetru Jorge.

Y para que conste libro el presente en Grañón, a cuatro de Enero de mil novecientos veintidós.—El Presidente, Jacinto Merino.—P. S. M., El Secretario, Eusebio Murillo.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones vigentes, han sido designados, en los pueblos que a continuación se expresan, los locales que se indican, en los cuales han de verificarse cuantas elecciones tengan lugar durante el año de 1922.

Grañón.—La Escuela de niños de la localidad.

Murillo de Río Leza.—La Escuela de niñas.

Vacantes de Concejales

Relación de las vacantes de Concejales acordadas por los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 45 de la ley Municipal vigente, que han de proveerse en la próxima renovación bienal.

Concejales que cesan:

Hormilleja

- Don Sixto Martínez
- Francisco Rioja
- Pedro Fernández

Distrito Forestal de Logroño

RELACIÓN de los aprovechamientos maderables que han de enajenarse en tercera y pública subasta cuyo acto y aprovechamiento han de sujetarse al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 85, de fecha 19 de Julio último.

PUEBLO	MONTE	CANTIDAD — Metros cúbicos	TASACIÓN — Pesetas	Plazo para la saca de los productos	Mes, día y hora en que ha de celebrarse la subasta	OBSERVACIONES
Anguiano	Redonda y Valvanera.	165	2.500	90 días.	Marzo, 13, a las nueve.	Están en el sitio llamado «Prado de Roque», y son: 230 entre tueros y rastras, y 1.944 rajones que proceden de dos aprovechamientos de 100 hayas de los que fué rematante don Angel Pérez.